

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 27 de febrero de 1990.-

Visto lo solicitado por el Juzgado

Federal de San Isidro,

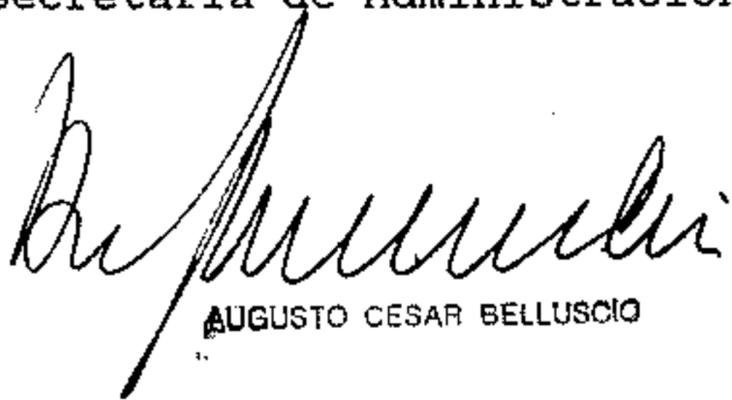
SE RESUELVE:

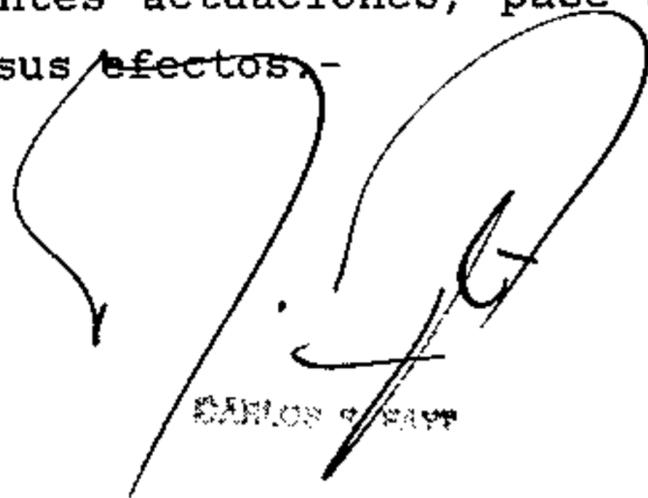
1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar las horas extras que realizará el personal del Juzgado Federal de San Isidro a partir del día de la fecha y hasta el 31 de diciembre del corriente año a razón de 3 horas extras diarias por agente según detalle de fs. 4 y 4 vta. cuya fotocopia forma parte de la presente resolución.

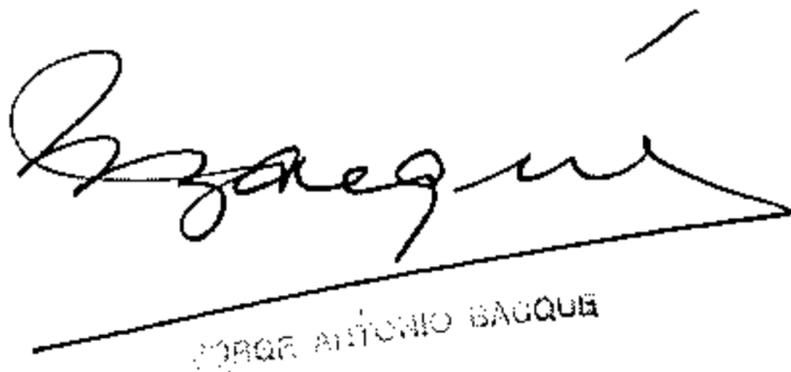
2°) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto a la cuenta "servicios extraordinarios" para el corriente ejercicio financiero.

3°) Hágase saber a la Cámara Federal de Apelaciones de San Martín y por su intermedio al titular del Juzgado Federal de San Isidro, que en el futuro, deberá ajustar su procedimiento a lo dispuesto en la acordada 20/88

Regístrese, hágase saber y previa extracción de fotocopias de las presentes actuaciones, pase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-


AUGUSTO CESAR BELLUSCIO


CARLOS C. SAYER


JORGE ANTONIO BAGQUE